

Notificación auto de ejecución

III.E.1985

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 1242/93 Ejecución, 238/94 a instancia de RAMON LAMAMIE DE CLAIRAC LOPEZ DE PARGA contra COMARES S. A. con domicilio en Circunde nº 76-78 LOGROÑO y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.147.408, de principal, más 100.000,- para intereses y costas, en los que se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.— Procédase a la ejecución por vía de apremio de la sentencia firme dictada en estos Autos, y al efecto, sin necesidad de previo requerimiento de pago, embárguense bienes propiedad de la ejecutada COMARES S.A. suficientes para cubrir la cantidad de 1.147.408 pesetas de principal, más 100.000,- pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral en orden a la declaración de insolvencia de la demandada.

Conforme al artículo 273 de la misma Ley, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada, si procediere.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. CARLOS I. MARIN IBANEZ, Magistrado - Juez de Lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada COMARES, S.A. actualmente en paradero desconocido expido y firmo el presente en Logroño, a veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Notificación auto de ejecución

III.E.1986

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 175/94, Ejecución 237/94, acumulada a la 143/94, a instancia de Mª MAR JIMENEZ EZQUERRO, contra RIOJA IBERIA S.A. con domicilio en Vara de Rey nº 41, 6º, 2ª de LOGROÑO, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 266.954,- ptas de principal más 50.000,- ptas para intereses y costas, en los que se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.— Procédase por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de estos autos nº 175/94, Ejecución 237/94, contra a los autos nº 658/93, ejecución 143/94, en los que se seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 5.945.622.— pesetas, más 617.886,- pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Se decreta el reintegro de los bienes que hayan sido embargados en los anteriores autos hasta cubrir el principal total reclamado con las presentes actuaciones.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada.

LLévese testimonio de esta resolución a los autos nº 658/93 Ejecución 143/94, a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. CARLOS I. MARIN IBANEZ, Magistrado Juez de lo Social de la Rioja. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada RIOJA IBERIA, S.A. expido el presente en Logroño a veintiocho de junio de 1994.

Notificación auto de ejecución

III.E.1993

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretaria del Juzgado de lo Social de La Rioja,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos nº 1192/93, Ejecución 245/94 AC. 229/94 a instancia de Ana María Morales Balbín contra Hostelería Riojana S.A. con domicilio en C/ Chile, 9 bajo Logroño y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 146.530 de principal, más 30.000 para intereses y costas, en los que se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Procédase por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de estos autos nº 1.192/93, Ejecución 245/94, contra HOSTELERIA RIOJANA S.A. a los autos nº 785/93, ejecución 229/94, en los que se seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 851.810, pesetas, más 130.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Se decreta el reintegro de los bienes que hayan sido embargados en los anteriores autos hasta cubrir el principal total reclamado con las presentes

actuaciones.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada.

LLévese testimonio de esta resolución a los autos nº 786/93, Ejecución 229/94, a los efectos oportunos.

Notifíquese esta resolución por edictos al estar la demandada en paradero desconocido.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. CARLOS I. MARIN IBANEZ, Magistrado Juez. de lo Social de la Rioja. Doy fe.

Y, para que sirva de notificación a la demandada Hostelería Riojana S.A., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Logroño, a 30 de Junio de 1994.

Notificación auto de ejecución

III.E.1994

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 115/93 Ejecución, 246/94 a instancia de JOSE MANUEL GONZALEZ MARIN contra INSTITUTO TECNOLÓGICO, SERVICIO Y PROTECCION RIOJANO S.L., con domicilio en C/ Gonzalo de Berceo nº 6, Logroño, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 65.000,- de principal, más 20.000,- para intereses y costas, en los que se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la ejecución por vía de apremio de la sentencia firme dictada en estos Autos, y al efecto, sin necesidad de previo requerimiento de pago, embárguense bienes propiedad de la ejecutada INSTITUTO TECNOLÓGICO, SERVICIO Y PROTECCION RIOJANO S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 65.000,- pesetas de principal, más 20.000,- pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral en orden a la declaración de insolvencia de la demandada.

Conforme al artículo 273 de la misma Ley, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada, si procediere.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. CARLOS I. MARIN IBANEZ, Magistrado Juez de lo Social de la Rioja. Doy fe.

Y, para que sirva de notificación a la demandada Instituto Tecnológico Servicios y Protección Riojana S.L., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Logroño, a 1 de Julio de 1994.

Edicto

III.E.1995

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que Por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos, 281/94, seguidos a instancia de D. JUAN PEDRO VALPUESTA ZAFRILLA, contra la demandada JUAN JOSE MARTINEZ CAMPO en reclamación de CANTIDADES he acordado citar a los demandados, JUAN JOSE MARTINEZ CAMPO, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pio, XII, nº 33, primera planta, el próximo día 7 DE SEPTIEMBRE DE 1994 A LAS 10.30.h para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado JUAN JOSE MARTINEZ CAMPO, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 7 de Julio de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.1996

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos, nº 722/94 seguidos a instancia de Dª ANA ISABEL CASTRO VILLA, contra la demandada DECO-CANTABRAS S.L. y FOGASA, en reclamación por DESPIDO, he acordado citar al demandado, DECO-CANTABRAS S.L., por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pio XII, nº 33, primera planta, el próximo día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 1994, A LAS ONCE horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo